

MENDOZA, 12 de junio de 2020

VISTO:

El expediente CUDAP E-CUY N° 1259/20 en el que se tramita la designación de la Prof. Joana Celeste ORTEGA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, interino, para cumplir funciones en la asignatura "*Dibujo I*" que se dictan en las Carreras de Artes Visuales y Artes del Espectáculo de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que la designación de la Prof. ORTEGA se encuentra enmarcada en el Artículo 2, pauta C) de la ordenanza N° 2/20-C.D. la establece que: "Casos que no encuadren en opción A y B : el/la Decano/a podrá designar a un/a egresado/a o profesional que cumpla con el perfil requerido para el cargo..".

Que este pedido surge ante la necesidad de garantizar la actividad educativa de la mencionada asignatura, producida por la reciente renuncia del cargo que desempeñaba interinamente la Prof. María Inés FERRARESE.

Que Dirección de Personal informa que la Prof. ORTEGA actualmente no registra situación de revista en esta Facultad, de modo que se ha dado cumplimiento con la obligación de comunicar el ALTA temprana ante la AFIP.

Los informes producidos por Secretaria Académica y de Secretaria Económico-Financiera, en la que esta última informa que cuenta con la vacante necesaria para atender a lo solicitado.

Que, por otra parte, teniendo en cuenta los Decretos de Necesidad y Urgencia emitidos por la Presidencia de la Nación en relación al aislamiento social, preventivo, obligatorio y que aún continúan vigentes, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó mediante resolución nº 323/20 la emisión de dichos documentos, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5º de la citada norma se expresa que, si bien "la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

Resol. No 167

LIC. MARIJANA SANTOS IRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA IDULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNICUYO PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DE CANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

ARTÍCULO 1°.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado				
Apellido y Nombres ORTEGA, Joana Celeste				
Documento Único 30.176.468				
CUIL o CUIT 27-30176468-0				
_egajo N° 33.765				

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:				
Denominación del Cargo Jefe de Trabajos Prácticos				
Dedicación	Dedicación Simple			
Condición	ondición Interino			

3. Término de la designación			
Desde	esde UNO (1) de junio de 2020		
Hasta	Hasta TREINTA (30) de noviembre de 2020		

4. Denominación de la Unidad Académica				
Facultad de Artes y Diseño				
Subdependencia Carreras: Artes Visuales y Artes del Espectáculo				

	5. Espacio/s Curricular/es					
1)	"Dibujo I"					

ARTÍCULO 2°.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1° pertenece a:

<u>Códigos</u>		<u>Descripción</u>
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Dibujo
Especialidad:	9 9	"Dibujo I"

ARTÍCULO 3°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1° forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual		
6464	Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales	25%		
834	Licenciatura en Artes Plásticas 25%			
881	Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas	25%		
2411	2411 Diseño Escenográfico			
Porcentaje total		100 %		

ARTÍCULO 4°.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub- Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	02	00	3	4	25.00
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	75.00
Total de la distribución programática						100%				

Resol. Nº 167

UC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA PAQUITAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DE CANO FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



3.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple

ARTÍCULO 6°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a las presentes actuaciones y con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTICULO 7º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 167

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DE CA NO FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO